

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25332 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 14 de noviembre de 1975, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registros que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número registro
Albacete		
Tarazona de la Mancha	D. Miguel García Carrasco	02.29
Tarazona de la Mancha	D. Miguel García Carrasco	02.30
Badajoz		
Campanario	D. Pedro Suárez de Venegas Cáceres, en nombre y representación de doña Rosa Suárez de Venegas Cáceres	06.89
Usagre	D. Bartolomé Masa	06.90
Cáceres		
Alcántara	D. José Anega Boyero	10.87
Salorino	D. José Anega Boyero	10.88
Torreçilla de la Tiesa	D. Ignacio Hornedo Correa	10.89
Trujillo	D. Antonio Castellanos Escalante	10.90
Campo Lugar ...	D. Antonio Broncano Álvarez-Cienfuegos	10.91
Lacumbre	D. Angel Solís Megías	10.92
Torreçillas de la Piesa	D. Angel Solís Megías	10.93
Cuenca		
Mota del Cuervo	D. Isidro González Tierno, en nombre y representación de una Asociación de cinco personas	16.31
Sevilla		
Sevilla	D. Manuel Gutiérrez Pozo	41.15
Zaragoza		
Zuera	D. Manuel Martín Lacruz, en nombre propio y representación de don Joaquín Buena-casa Val	50.104
Cariñena	D. Pedro García García, en nombre y representación del G. S. de Colonización número 15.200	50.105
Boquiñeni	D. Jesús Aznar Royo, en nombre y representación de don Luis Chicapar Galán	50.106
Muel	D.ª Josefa Argachal Puértolas ...	50.107
Biota	D. José Hernández López-Gil ...	50.108
Oseda de Ebro.	D. Juan Antonio Fanlo Gonzálezalvo	50.109

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.—Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria, Secretario general del FORPPA, Administrador general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

25333 RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el premio «Toro de Oro, 1975».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el premio «Toro de Oro, 1975», convocado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1975,

Esta Subsecretaría de Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio a don Francisco y herederos de don Carlos Palha, de Villafranca de Xira (Portugal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—El Subsecretario de Turismo, López Henares.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

25334 ORDEN de 12 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 7 de junio de 1975, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Alfonso Bosch Aymerich, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 8 de febrero de 1973, desestimatoria a su vez del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de 27 de marzo de 1972, que aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación urbana de la zona denominada «La Palma», en Tossa de Mar, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 7 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Bosch Aymerich contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Gerona de veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que aprobó definitivamente el plan parcial de la zona de «La Palma», de Tossa de Mar, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones no son conformes a derecho, por lo que las anulamos y dejamos sin valor ni efecto, y ordenamos reponer el expediente al estado de que por la referida Comisión se dicte nueva Resolución en la que de manera expresa decida sobre la totalidad de las rectificaciones señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Tossa de Mar y, en caso de juzgar conveniente, se realicen las mismas o las que se recogen en la 4.ª de las condiciones de la Resolución de la aludida Comisión que ahora es anulada; acuerde, atendida su importancia, que sean subsanadas, y que una vez efectuado se eleve de nuevo el plan parcial de la zona de «La Palma» para su aprobación definitiva, desestimando las restantes peticiones formuladas en la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—(Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el excelentísimo señor don Manuel Gordillo García, Magistrado Ponente en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario, certifico.—Madrid, 7 de junio de 1975.—Luciano Corujo.—(Rubricado.)»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.